



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N°8966/2016.-
ARICA, 30 de mayo de 2016.-

EXENTO

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°6262, de fecha 18 de abril de 2016, que autoriza suscribir contrato de arriendo con doña Estrella Zamorano Villalobos, por arriendo de inmueble ubicado en Cristóbal Colon N°228, para uso de oficinas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.-
- Ordinario N°1957, de fecha 23 de mayo de 2016, de Dirección de Administración y Finanzas, que solicita modificación de Decreto Alcaldicio N°6262/2016.-
- Registro interno N°9705, de fecha 24 de mayo de 2016, de Administrador Municipal, que ordena proceder con lo solicitado.-
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N°19.602.-

DECRETO:

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N°6262, de fecha 18 de abril de 2016, que autoriza suscribir contrato de arriendo con doña Estrella Zamorano Villalobos, por arriendo de inmueble ubicado en Cristóbal Colon N°228, para uso de oficinas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, en lo que interesa:

Donde dice: "La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016, contados desde la fecha de firma de contrato de arriendo y entrega de la garantía, prorrogable con 60 días de aviso".-

"El valor de arriendo mensual es de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), más 2 meses de garantías, pagados los 10 primeros días de cada mes".-

Debe decir: "La duración del contrato empezará a regir desde la fecha de formalización del contrato entre las partes, en este acto el arrendador se obliga a entregar el local habilitado en menos de 45 días corridos a la I.M.A. y en este mismo acto la I.M.A. se obliga a realizar un pago único al arrendador de \$3.200.000.- por concepto de los 2 meses de garantía, según lo establecido en la cotización de la oferta.-

"Se debe dejar presente que, desde la fecha de entrega del local, empezara a contar los días de arriendo efectivo para efecto del pago y no desde la fecha de celebración de contrato".-

"El contrato podrá ser renovado por un año, previo aviso anticipado de 60 días corridos por parte del arrendatario, en ausencia de esta decisión se entenderá totalmente renovado. El valor del arriendo será de \$1.600.000.-pagados en forma mensual, la que serán pagados los 10 primeros días hábiles de cada mes".-

La Unidad de Asesoría Jurídica procederá a modificar el contrato respectivo.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/dmc.-